



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 30-04-2024

Tercera Federación - Canarias - XII
Temporada: 2023-2024
JORNADA:31 (28-04-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Victor Jose Socorro Quintana "SOCORRO" (Aruca C.F.-98, C.D.)
Pedro Pablo Viera Lopez "PEDRO" (Panaderia Pulido San Mateo, Cf)
Hormiga Gil, Armiche Santiago (Teror Balompié, C.D. U.D. "A")
Gabriel Moriano Gonzalez "MORIANO" (Teror Balompié, C.D. U.D. "A")
ALBERTOS GALVAN, JOSE CARLOS (At. Victoria)
Alejandro Yunes De Leon "ALEX YUNE" (C.D. Union Sur Yaiza Montaña la Cinta)
Seydina Mouhamed Bassele "BASSELE" (C.D. Union Sur Yaiza Montaña la Cinta)
Matias Cedrez Batista "CEDRES" (C.D. Union Sur Yaiza Montaña la Cinta)
ALVAREZ CORTES, BLAS (U.D. Ibarra)
Hornos , Christian Gustavo (C.D. Buzanada)
Scrollini Fernandez, Facundo (C.D. Buzanada)
Ramos Exposito, Josue (C.D. Buzanada)
Ayose Perez Soto "PEREZ" (U.D. Gran Tarajal Sd.Tamasite)
Juan Manuel Perez Santos "PEREZ" (U.D. Gran Tarajal Sd.Tamasite)
Alvaro Gonzalez Medina "GONZALEZ" (U.D. Villa de Santa Brigida)
Efren Diaz Alvarez "DIAZ" (C.D. Marino)
Gibril Saine "SAINE" (C.D. Marino)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Alejandro Gonzalez Hernandez "GONZALEZ" (Panaderia Pulido San Mateo, Cf)
Jose Ubay Gonzalez Cabrera "GONZALEZ" (Panaderia Pulido San Mateo, Cf)
Suarez Vera, David L (Teror Balompié, C.D. U.D. "A")
David Garcia Santana "DAVID GARCIA" (Tamaraceite, U.D. "A")
Hector D Tejera Perez "TEJERA" (Tamaraceite, U.D. "A")
Antonio Segura Gonzalez "SEGURA" (C.D. Herbania)
Aythami Garcia Morales "GARCIA" (C.D. Herbania)
Ibrahima Jose Barry Perez "BARRY" (C.D. Buzanada)
Hernandez Rodriguez, Jorge (C.D. Buzanada)
Alejandro Rodriguez Cabrera "RODRIGUEZ" (U.D. Las Palmas Atletico SAD "B")
Iñaki Gonzalez Zambrano "GONZALEZ" (U.D. Las Palmas Atletico SAD "B")
Victor Javier Añino Bermudez "VITOLLO" (C.D. Santa Ursula)
LUIS RAMOS, ALEJANDRO (C.D. Santa Ursula)
Santiago Dominguez Mesa "DOMINGUEZ" (U.D. Villa de Santa Brigida)
Victor Tomas Gonzalez Perez "GONZALEZ" (U.D. Villa de Santa Brigida)
CABRERA SUAREZ, ARIDAI (U.D. Villa de Santa Brigida)

Por perder deliberadamente el tiempo

Robles Santana, Alvaro (Aruca C.F.-98, C.D.)
SARABIA ALONSO, DIEGO SEBASTIAN (La Cuadra - Unión Puerto Del Rosario, C.D.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Aimar Berriel Tavio "BERRIEL" (San Bartolomé C.F. Las Palmeras, C.D.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 30-04-2024

SOTO RODRIGUEZ, JUAN JOSE (Arucas C.F.-98, C.D.)
Adrian Trujillo Calderon "CHIKI" (Panaderia Pulido San Mateo, Cf)
No Garbarino, Matias Nicolas (Panaderia Pulido San Mateo, Cf)
Joel Zamora Gil "ZAMORA" (Teror Balompié, C.D. U.D. "A")
Eleder J Marrero Mendez "MARRERO" (Teror Balompié, C.D. U.D. "A")
Javier Saavedra Reyes "SAAVEDRA" (At. Victoria)
Francisco David Gonzalez Borges "DAVID" (Tamaraceite, U.D. "A")
Ruiz Viera, Enrique (U.D. Ibarra)
Airam Guzman Castillo "GUZMAN" (C.D. Tenerife SAD "B")
Dylan Jose Perera Plasencia "PERERA" (C.D. Tenerife SAD "B")
Abdoulie Sarr "SARR" (C.D. Tenerife SAD "B")
FONDARELLA COLOMER, DAVID (C.D. Tenerife SAD "B")
Jose Yared Naranjo Rodriguez "NARANJO" (C.D. Herbania)
Roberto Pascual Betancort "PASCUAL" (C.D. Herbania)
Suarez Torres, Abel Miguel (C.D. Herbania)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Caraballo Arrocha, Mauricio Tomas (San Bartolomé C.F. Las Palmeras, C.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Omar Jaiteh "JAITEH" (C.D. Tenerife SAD "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Abraham Darias Molina "DARIAS" (C.D. Herbania)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
BAH, LANDING (La Cuadra - Unión Puerto Del Rosario, C.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
DE LEON DURANTE, PABLO (La Cuadra - Unión Puerto Del Rosario, C.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Jonathan Tejera Caceres "TEJERA" (San Bartolomé C.F. Las Palmeras, C.D.)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
Daniel Hernandez Gonzalez "HERNANDEZ" (At. Victoria)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
FEBLES ARGUELLES, DANIEL RICARDO (U.D. Lanzarote)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)

4.- SUSPENSIÓN

Javier Saavedra Reyes "SAAVEDRA" (At. Victoria)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo. (Artículo: 130.1)
--	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Martin Cardona, Ivan David (Tamaraceite, U.D. "A")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Francisco Nauzet Cruz Ramos "NAUZET" (C.D. Herbania)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
Sergio David Hernandez Viñoly "HERNANDEZ" (U.D. Lanzarote)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
ALEMAN VIERA, NAUZET (U.D. Las Palmas Atletico SAD "B")	Amonestación por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral (Artículo: 118.1 b))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 30-04-2024

Victor Real Figueroa "REAL" (C.D. Santa Ursula)

Amonestación por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral (Artículo: 118.1 b))

III-DELEGADOS

EXPOSITO BELTRAN, RAYCO (C.D. Buzanada)

3 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Arucas C.F.-98, C.D.

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido, en el que se hace constar que "El partido comienza con 5 minutos después de la hora oficial (21:15) debido a que ambos equipos se demoran en salir de los vestuarios", se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubes respecto del escrito cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose que extremen su diligencia adoptando las medidas oportunas para su debido cumplimiento en los restantes partidos que disputen.

Panaderia Pulido San Mateo, Cf

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido, en el que se hace constar que "El partido comienza con 5 minutos después de la hora oficial (21:15) debido a que ambos equipos se demoran en salir de los vestuarios", se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubes respecto del escrito cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose que extremen su diligencia adoptando las medidas oportunas para su debido cumplimiento en los restantes partidos que disputen.

C.D. Buzanada

Vistas las observaciones recogidas en el apartado 6 del acta arbitral del referido partido, procede recordar la obligación que viene impuesta a los clubes respecto del escrito cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en sus dos tiempos, así como que los actos protocolarios que se desarrollen en los campos de juego deberán comunicarse previamente y realizarse de manera que no motiven retrasos en sus inicios, requiriéndose la adopción las medidas oportunas a fin de evitar que se produzcan esta clase de hechos en los partidos que disputen

C.D. Buzanada

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del CD BUZANADA, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El Club CD Buzanada ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, sobre la expulsión de su delegado, por dirigirse al árbitro con los brazos en alto, a voz en grito y de manera reiterada: "pero que eso es penalty, pero pítalo, siempre igual."

Se argumenta, en esencia, tanto la ausencia de presunción de veracidad sobre las palabras proferidas por el delegado como por el hecho de haber sido expulsado, cuando según el club, debería ser únicamente amonestado.

SEGUNDO.- Sobre la pretendida inaplicabilidad de la presunción de veracidad al acta arbitral en relación con los hechos descritos, como ya hemos tenido oportunidad de manifestar en distintas resoluciones, nuestro criterio ante dicho argumento exculpatorio es rotundamente contrario.

Resulta más que evidente que, si se está disputando un partido de fútbol y un jugador o técnico es expulsado por manifestaciones dirigidas al árbitro, constando dichas expresiones en el acta, a nuestro entender, sin ninguna duda, son manifestaciones que tienen una relación directa y son consecuencia de decisiones técnicas o disciplinarias adoptadas por el colegiado durante la celebración del partido o en el marco de la práctica del fútbol en dicho encuentro.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 30-04-2024

Es evidente que la relación puede ser directa o indirecta, pero prácticamente, todo lo que sucede antes, durante y después de la conclusión de un partido, tiene que ver, o está relacionado, incluso de forma remota, con el juego, con el partido, con las incidencias del mismo, con la conformidad o discrepancia con sus protagonistas o las actuaciones que ellos desarrollan.

En definitiva, la presunción de veracidad de las actas, consagrada no solo en la Ley del Deporte, y su normativa de desarrollo, incluyendo principalmente el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF, otorga un especial atributo de presunción de veracidad a las manifestaciones arbitrales contenidas en el acta, en cuanto establece: "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Por tanto, la especial cualificación de veracidad "iuris tantum", engloba a cualquier hecho o situación que el árbitro describa y que tenga su origen directo o indirecto, incluso lejano, con el juego desarrollado.

TERCERO.- En cuanto a la alegación de que la conducta infractora sea únicamente motivo de amonestación, no podemos compartir dicha tesis por cuanto que la descripción que el árbitro realiza en el acta encaja perfectamente con la protesta al árbitro, tipificada en el artículo 127 del Código Disciplinario, la cual es motivo evidente de expulsión por el árbitro.

CUARTO.- Por otra parte, en el presente caso, nos encontramos con que este delegado no sólo protestó, sino que lo hizo a voz en grito y con los brazos en alto y, además, de forma reiterada lo que nos induce a aplicar la sanción de tres partidos prevista en el citado precepto.

En definitiva, procede suspender con tres partidos de suspensión al delegado del club Buzanada por infringir el artículo 127 del Código Disciplinario, más la multa accesoria correspondiente.